

REGLAMENTO INTERNO DEL MUSEO BOTÁNICO DE CÓRDOBA

El presente reglamento se ajusta a la Res. 527-HCD-2007 y su rectificación 376-HCD-2008 de la FCEFyN

1. De la pertenencia institucional

El Museo Botánico de Córdoba es una dependencia de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales (FCEFyN). A la vez, forma parte de la estructura del Instituto Multidisciplinario de Biología Vegetal (IMBIV), Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET- UNC. La mayor parte de las colecciones y oficinas se encuentran en espacios físicos de la Academia Nacional de Ciencias. Una parte menor en espacios de la FCEFyN sede centro.

2. De los Objetivos del Museo Botánico de Córdoba

1. Preservar el acervo institucional, tanto del herbario como de la biblioteca, iconoteca y fototeca.
2. Educación: Estimular la formación de recursos humanos en sistemática y taxonomía. Gestionar cursos, talleres y material didáctico.
3. Museografía y Comunicación: Transferir conocimientos al medio, a través de exposiciones, visitas guiadas, muestras y publicaciones.
4. Estimular activamente la prestación de servicios a terceros (identificación de especímenes botánicos, control de calidad de plantas medicinales y tóxicas, censos y relevamientos florístico, etc.).
5. Promover la especialización del personal técnico del herbario.
6. Investigación: Realizar y acrecentar investigaciones sobre plantas, hongos, musgos y líquenes, con énfasis en la taxonomía de estos organismos.
- 7.

3. De la Dirección del Museo

1. El cargo en la Dirección Ejecutiva será designado por concurso como carga Anexa a un cargo de Profesor o Profesora Regular de la FCEFyN en ejercicio, de acuerdo con la rectificatoria Res. 376 HCD-2008 de la Res. 527-HCD-2007. Sus responsabilidades serán las mencionadas en el inciso 11 de esta misma Resolución.
2. Quien ejerza la Dirección tendrá las siguientes funciones de acuerdo a lo establecido en el inciso 11 de la Res. N° 527-HCD-2007.
 - a. Representar al Museo en sus relaciones con autoridades universitarias, entidades científicas y organizaciones públicas y privadas.
 - b. Implementar las políticas y programas generales adoptados por la Comisión de Museos, así como las propias de cada Museo en sus áreas de educación, extensión, investigación y administración.
 - c. Proponer al Honorable CA de la FCEFyN un miembro del CA.
 - d. Convocar reuniones periódicas con el CA para tratar temas del Museo.
 - e. Proponer conjuntamente con el CA proyectos de investigación, docencia y extensión del Museo.
 - f. Proponer al CA la adquisición de fondos museísticos en general.

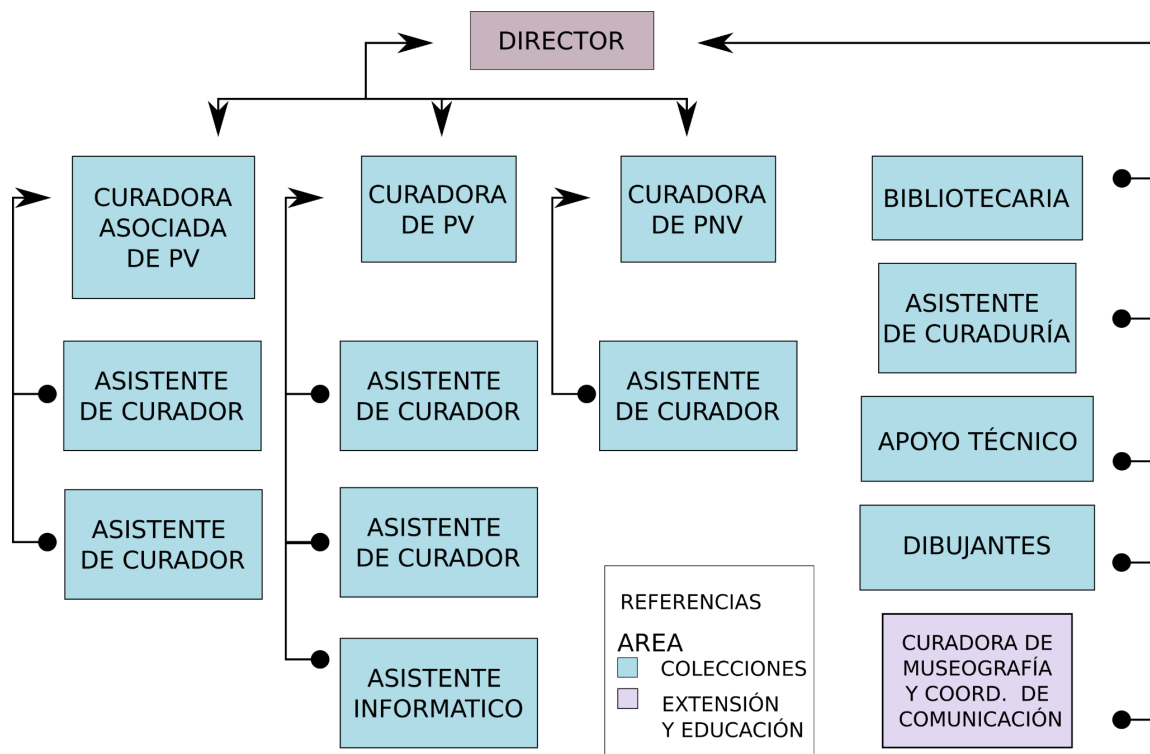
- g. Controlar la gestión del personal del Museo.
 - h. Promover el intercambio de científicos, técnicos y docentes, nacionales o extranjeros, cuando por su especialidad resulte necesario para el desarrollo de las actividades del Museo.
 - i. Promover el intercambio de colecciones con otras instituciones del país y del extranjero.
 - j. Elaborar y presentar a la Comisión de Museos el informe anual de actividades del Museo, el presupuesto anual y el reglamento interno.
3. El Museo podrá contar con una persona que actúe como Directora Emérita de acuerdo al inciso 16 de la Res. 527-HCD-2007, quien podrá representar a quien ejerza la Dirección Ejecutiva cuando así lo requiera y asesorar y colaborar con las actividades de la Dirección y del CA.

4. Organización del Museo Botánico

El Museo Botánico forma parte del IMBIV, Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET-UNC con sede en la FCEFyN. Su ámbito de trabajo se articula en tres áreas:

1. Colecciones
2. Museografía y Comunicación
3. Investigación.

Las dos primeras áreas dependen de la dirección. El área de investigación está integrada según su área de estudio a distintos grupos del IMBIV. El área Colecciones tiene a su cargo las tareas relativas al Herbario, la Biblioteca y taller de Dibujo. El Herbario es atendido por dos personas curadoras, titular y asociada, de Plantas Vasculares (División Tracheophyta) y una de Plantas No Vasculares (División Bryophyta y Reino Fungi). Quienes realizan la tarea de curaduría del Herbario son asistidas por personal específico miembros de la Carrera del Personal de Apoyo de CONICET que depende directamente de las personas curadoras. La biblioteca y el taller de dibujo cuentan con personal no docente de la FCEFyN que dependen directamente de la dirección. Además, una persona Asistente de curaduría, que colabora transversalmente entre áreas, también con un cargo no docente de la FCEFyN, depende directamente de la Dirección. El área de Museografía y Comunicación cuenta con una persona con cargo docente de la FCEFyN que se encarga de la curaduría y la coordinación con personas de otras áreas que presten asistencia en tareas específicas (ver organigrama adjunto).



Organigrama del Museo Botánico. Abreviaturas: PV (Plantas Vasculares), PNV: Plantas No Vasculares

5. Del Consejo Asesor

El Consejo Asesor del Museo (CA) estará integrado por tres personas del Personal del Museo, una elegida por quien ejerza la Dirección Ejecutiva y dos elegidas por votación del Personal del Museo. Cada representante del CA contará con un suplente.

El CA tendrá las siguientes funciones de acuerdo a lo establecido en el inciso 15 de la Res. N° 527-HCD-2007.

- Asesorar y acompañar a quien ejerza la Dirección Ejecutiva en sus funciones.
- Actuar como en la función ejecutiva como suplentes cuando la FCEFyN lo requiera.
- Asesorar sobre la adquisición y administración de bienes y materiales.
- Junto al Director Ejecutivo propondrá al HCD de la FCEFyN acuerdos con entidades públicas y privadas de nivel nacional o internacional pertinentes para los fines del Museo.
- Avalar la presentación de quien ejerza la Dirección Ejecutiva del reglamento interno del Museo, el presupuesto anual, el plan de desarrollo anual y el informe anual, los cuales serán elevados al HCD para su aprobación.

6. Del Personal del Museo Botánico

Integran el Personal Científico y Administrativo del Museo quienes cumplan con al menos uno de los siguientes requisitos:

- a. Ser docentes o no docentes con cargas anexas designadas en el Museo por la FCEFyN.
- b. Investigadores, becarios de instituciones reconocidas que tengan lugar de trabajo fehaciente en el ámbito del Museo.
- c. Miembros de la Academia Nacional de Ciencias cuya actividad esté directamente vinculada con el Museo.
- d. Docentes de la Facultad o quienes cuenten con cargos de investigación y realicen actividades vinculadas al Museo, ya sea de educación, investigación o extensión. Para determinar si este personal cumple con el requisito de investigación debe al menos haber legado especímenes al Museo (ya sea como colectores principales o acompañantes) regularmente durante cinco años o haber identificado especímenes de la colección del Museo durante el mismo tiempo.

7. De las Reuniones del Consejo Asesor

1. El CA se reunirá al menos durante una sesión ordinaria mensual, que se pautará en un día de la semana y horario fijo por mes acordado entre todos los miembros. A ese fin, en la primera reunión de cada año (o semestre) se aprobará el cronograma de reuniones.
2. En cualquier momento el Director, por propia iniciativa o a solicitud de al menos un (1) miembro del CA, podrá convocar a reunión extraordinaria para el tratamiento de temas específicos cuya resolución no admita demora.
3. De las reuniones participarán los miembros del CA y las personas expresamente invitadas. Podrán participar las o los suplentes.

1. De las Actas de las Reuniones.

Quien ejerza la Dirección Ejecutiva designará quien asiente las Actas.

En las Actas de reuniones de CA se consignará la fecha, hora de inicio y hora de cierre de las deliberaciones, nombre de quienes estén presentes o ausentes, temas que integraron el Orden del Día, los temas que fueron tratados y las decisiones adoptadas. También consignará las consideraciones que el CA desee hacer constar. El CA deberá guardar reserva acerca de las opiniones vertidas en el seno de las reuniones. Las Actas estarán disponibles para su consulta.

8. De las situaciones no previstas.

Toda situación no prevista en este reglamento será analizada por el CA.

9. Del funcionamiento del Museo Botánico.

El Museo contará con un Protocolo de Herbario y un Protocolo de Biblioteca que estarán disponibles en los Portales de difusión del Museo y del IMBIV. Tales protocolos contemplarán los siguientes títulos:

Protocolo del Herbario

Protocolo de Biblioteca



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: REGLAMENTO INTERNO DEL MUSEO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.